OTRO SÍ Nº 01 AL CONTRATO 1407 DE 2024 CELEBRADO EL 05 DE JULIO DE 2024 ENTRE LA EMPRESA VIAS DE ORIENTE S.A.S. NIT. 900470729-0 Y

GERMAN BUITRAGO OSPINA C.C. 15.356.319

Entre los suscritos a saber LUIS JOSE OSORIO BUITRAGO, mayor y vecino del Municipio de la Unión, identificado con cédula de ciudadanía número 15.353.423, quien en su calidad de Representante Legal / Gerente de la empresa VIAS DE ORIENTE S.A.S. NIT. 900470729-0, y quien en adelante se denominará CONTRATANTE, por una parte y por la otra, GERMAN BUITRAGO OSPINA, mayor y vecino del Municipio de Sonson, Departamento de Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.356.319 en su condición de trabajador y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otro sí al contrato de fecha 05 de julio de 2024 hasta dic. 31 de 2024 previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que entre VIAS DE ORIENTE S.A.S. y GERMAN BUITRAGO OSPINA, fue suscrito el día 05 de julio de 2024 hasta el 31 de dic. de 2024 contrato de trabajo inferior a un año, cuyo objeto consistió en que se desempeñará como OBRERO EN MANTENIMIENTO DE VÍAS **SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó de la siguiente manera: desde el día 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. **TERCERA:** Que el valor del contrato se pactó en la suma de UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE. **CUARTA:** Que el contrato que celebró la empresa VIAS DE ORIENTE S.A.S. con el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, contrato No 1407 de 2024, que termina el 31 de diciembre de 2024, fue renovado hasta el día 31 de diciembre de 2025. **QUINTA:** Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente otro sí al contrato de trabajo inferior a un año, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el plazo de ejecución del presente contrato, esto es, será del 01 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del contrato de trabajo inferior a un año del 05 de julio de 2024 continúan vigentes y sin modificación alguna. **CLÁUSULA TERCERA:** El presente otro sí se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en el Municipio de La Unión, Departamento de Antioquia, a los 01 días del mes de enero de 2025.

La Empresa,

Luis José Osorio B.

LUIS JOSE OSORIO BUITRAGO

C.C. 15.353.423

REPRESENTANTE LEGAL

VIAS DE ORIENTE S.A.S

El Trabajador,

German Buitrago

GERMAN BUITRAGO OSPINA

C.C. 15.356.319

OTROSÍ Nº 01 AL CONTRATO 1407 DE 2024 CELEBRADO EL 20 DE MAYO DE 2024 ENTRE LA EMPRESA VIAS DE ORIENTE S.A.S. NIT. 900470729-0 Y

JOSE ALPIDIO LOPEZ LOPEZ C.C. 1.036.222.322

Entre los suscritos a saber LUIS JOSE OSORIO BUITRAGO, mayor y vecino del Municipio de la Unión, identificado con cédula de ciudadanía número 15.353.423, quien en su calidad de Representante Legal / Gerente de la empresa VIAS DE ORIENTE S.A.S. NIT. 900470729-0, y quien en adelante se denominará CONTRATANTE, por una parte y por la otra, JOSE ALPIDIO LOPEZ LOPEZ, mayor y vecino del Municipio de Sonsón, Departamento de Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.222.322 en su condición de trabajador y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otro sí al contrato de fecha 20 de mayo de 2024, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que entre VIAS DE ORIENTE S.A.S. y JOSE ALPIDIO LOPEZ LOPEZ, fue suscrito el día 20 de mayo de 2024, contrato de trabajo inferior a un año, cuyo objeto consistió en que se desempeñará como OBRERO EN MANTENIMIENTO DE VÍAS **SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó de la siguiente manera: desde el día 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. **TERCERA:** Que el valor del contrato se pactó en la suma de UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE. **CUARTA:** Que el contrato que celebró la empresa VIAS DE ORIENTE S.A.S. con el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, contrato No 1407 de 2024, que termina el 31 de diciembre de 2024, fue renovado hasta el día 31 de diciembre de 2025. **QUINTA:** Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente otro sí al contrato de trabajo inferior a un año, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el plazo de ejecución del presente contrato, esto es, será del 01 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del contrato de trabajo inferior a un año del 20 de mayo de 2024 continúan vigentes y sin modificación alguna. **CLÁUSULA TERCERA:** El presente otro sí se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en el Municipio de La Unión, Departamento de Antioquia, a los 01 días del mes de enero de 2025.

La Empresa,

Luis José Osorio B.

LUIS JOSE OSORIO BUITRAGO

C.C. 15.353.423

REPRESENTANTE LEGAL

VIAS DE ORIENTE S.A.S

El Trabajador,

JOSE ALPIDIO LOPEZ LOPEZ

C.C. 1.036.222.322

OTRO SÍ Nº 01 AL CONTRATO 1407 DE 2024 CELEBRADO EL 31 DE AGOSTO DE 2024 ENTRE LA EMPRESA VIAS DE ORIENTE S.A.S. NIT. 900470729-0 Y

DIEGO ALEXANDER GOMEZ ARISTIZABAL C.C. 1.047.964.752

Entre los suscritos a saber LUIS JOSE OSORIO BUITRAGO, mayor y vecino del Municipio de la Unión, identificado con cédula de ciudadanía número 15.353.423, quien en su calidad de Representante Legal / Gerente de la empresa VIAS DE ORIENTE S.A.S. NIT. 900470729-0, y quien en adelante se denominará CONTRATANTE, por una parte y por la otra, DIEGO ALEXANDER GOMEZ ARISTIZABAL, mayor y vecino del Municipio de Sonsón, Departamento de Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.964.752 en su condición de trabajador y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otro sí al contrato de fecha 31 de agosto de 2024 hasta dic. 31 de 2024 previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que entre VIAS DE ORIENTE S.A.S. y DIEGO ALEXANDER GOMEZ OSPINA, fue suscrito el día 31 de agosto de 2024 hasta el 31 de dic. de 2024 contrato de trabajo inferior a un año, cuyo objeto consistió en que se desempeñará como OBRERO EN MANTENIMIENTO DE VÍAS **SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó de la siguiente manera: desde el día 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. **TERCERA:** Que el valor del contrato se pactó en la suma de UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE. **CUARTA:** Que el contrato que celebró la empresa VIAS DE ORIENTE S.A.S. con el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, contrato No 1407 de 2024, que termina el 31 de diciembre de 2024, fue renovado hasta el día 31 de diciembre de 2025. **QUINTA:** Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente otro sí al contrato de trabajo inferior a un año, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el plazo de ejecución del presente contrato, esto es, será del 01 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del contrato de trabajo inferior a un año del 31 de agosto de 2024 continúan vigentes y sin modificación alguna. **CLÁUSULA TERCERA:** El presente otro sí se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en el Municipio de La Unión, Departamento de Antioquia, a los 01 días del mes de enero de 2025.

La Empresa,

Luis José Osorio B.

LUIS JOSE OSORIO BUITRAGO

C.C. 15.353.423

REPRESENTANTE LEGAL

VIAS DE ORIENTE S.A.S

El Trabajador,

Diego Gomez

DIEGO ALEXANDER GOMEZ ARISTIZABAL

C.C. 1.047.964.752

OTRO SÍ Nº 01 AL CONTRATO N° 1407 de 2024 CELEBRADO EL 05 DE JUNIO DE 2024 ENTRE LA EMPRESA VIAS DE ORIENTE S.A.S. NIT. 900470729-0 Y

ELIECER DE JESUS OROZCO BEDOYA C.C. 15.355.024

Entre los suscritos a saber LUIS JOSE OSORIO BUITRAGO, mayor y vecino del Municipio de la Unión, identificado con cédula de ciudadanía número 15.353.423, quien en su calidad de Representante Legal / Gerente de la empresa VIAS DE ORIENTE S.A.S. NIT. 900470729-0, y quien en adelante se denominará CONTRATANTE, por una parte y por la otra, ELIECER DE JESUS OROZCO BEDOYA, mayor y vecino del Municipio de La Unión, Departamento de Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.355.024 en su condición de trabajador y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otro sí al contrato de fecha 05 de Junio de 2024, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que entre VIAS DE ORIENTE S.A.S. y ELIECER DE JESUS OROZCO BEDOYA, fue suscrito el día 05 de Junio de 2024, contrato de trabajo inferior a un año, cuyo objeto consistió en que se desempeñará como OBRERO EN MANTENIMIENTO DE VÍAS **SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó de la siguiente manera: desde el día 01 de enero de 2025 hasta el 31 de Dic. 2025. **TERCERA:** Que el valor del contrato se pactó en la suma de UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE. **CUARTA:** Que el contrato que celebró la empresa VIAS DE ORIENTE S.A.S. con el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, contrato No 1407 de 2024, que termina el 31 de Dic. de 2024, fue renovado hasta el día 31 de Diciembre de 2025. **QUINTA:** Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente otro sí al contrato de trabajo inferior a un año, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el plazo de ejecución del presente contrato, esto es, será hasta el día 31 de Dic. de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del contrato de trabajo inferior a un año del 05 de junio de 2024 continúan vigentes y sin modificación alguna. **CLÁUSULA TERCERA:** El presente otro sí se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en el Municipio de La Unión, Departamento de Antioquia, a los 01 días del mes de enero de 2025.

VIAS DE ORIENTE S.A.S

La empresa,

Luis José Osorio B.

LUIS JOSE OSORIO BUITRAGO

C.C. 15.353.423

REPRESENTANTE LEGAL

TRABAJADOR

Eliecer Orozco Bedoya

ELIECER DE JEUS OROZCO B.

C.C. 15.355.024